

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. INT. 2018-00426

NOTIFICADO POR ESTADO No. 183 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la ADECUACIÓN del presente proceso de INTERDICCIÓN al proceso de DESIGNACIÓN DE APOYOS CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días proceda a Indicar con precisión y claridad, el acto o actos respecto de los cuales se solicita la adjudicación del apoyo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57585d3e45b47ab603f2b569528fb4004fa75bfd08e1313397b0bcd423a43b29

Documento generado en 27/10/2022 08:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>